

## **ANEXO**

### **“PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBSIDIO PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS (GE)”**

Podrán ser beneficiarios de subsidios para hacer frente a Gastos Extraordinarios, instituciones de derecho público o privado sin fines de lucro pertenecientes al SNCTI, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, las Organizaciones No Gubernamentales y las instituciones sin fines de lucro en el marco de la realización de actividades científico tecnológicas.

Las presentaciones deberán contener una fundamentación acerca de la necesidad, conveniencia, oportunidad, urgencia o criticidad de dar apoyo a la solicitud de subsidio cursada, así como aportar fundamentos y evidencia sobre los resultados esperados y sus impactos en los aspectos científicos y/o tecnológicos. La solicitud debe remitir a actividades que sean materia específica de la competencia de este MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT).

La institución solicitante deberá demostrar el carácter extraordinario del gasto que ocasiona el pedido, es decir, hacer constar que:

- el MINCYT o la AGENCIA I+D+i no hubieran previsto ya instrumentos o ventanillas que atiendan este tipo de requerimientos;
- de existir instrumentos que contemplen este tipo de requerimientos, no resultara ya posible cumplir con los plazos previstos para hacer uso de ellos dada la imposibilidad de haber anticipado su ocurrencia y planificado la actividad;
- de corresponder, el Gasto Extraordinario no hubiera estado contemplado como rubro elegible en la línea de financiamiento de la actividad que le dio origen, o que la entidad financiadora no admitiera utilizar los fondos otorgados para hacer frente a dicho gasto;
- resulta imposible para la entidad solicitante hacer frente a ese tipo de gastos con fondos propios, ya sea por límites legales o financieros/presupuestarios.

- la excepcionalidad no se origina en el incremento de costos por devaluación o depreciación del PESO ARGENTINO;
- no se trata de Gastos de Funcionamiento (por ej., pagos de servicios domiciliarios, salarios, mantenimiento edilicio);

La institución solicitante no deberá contar con subsidios pendientes de rendición de cuentas con este MINCYT al momento de solicitar un subsidio para Gasto Extraordinario.

#### Presupuesto

Los fondos solicitados deberán presentarse de modo desglosado y respaldarse con los presupuestos correspondientes.

#### Presentación

Deberá realizarse por medio digital y en soporte papel.

Se deberá presentar el formulario online que se encontrará disponible en el sitio Web del MINCYT, junto con la nota de elevación rubricada por la máxima autoridad de la institución solicitante.

La solicitud en papel deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del MINCYT, Godoy Cruz 2320, Planta Baja.

La solicitud digital deberá enviarse a la dirección electrónica [subsidiosextraordinarios@mincyt.gob.ar](mailto:subsidiosextraordinarios@mincyt.gob.ar) y a través de la plataforma de Trámites a Distancia - TAD- <https://tramitesadistancia.gob.ar/> "Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación".

De estimarlo oportuno, el MINCYT podrá solicitar información complementaria y/o la opinión de expertos para llevar a cabo la evaluación de la solicitud.